

Caracas, 13 de agosto de 2014

Yo, **JESÚS ABELARDO DÍAZ VALERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-9.237.854, actuando en mi carácter de Diputado de la Asamblea Nacional en representación del estado Táchira y miembro de esta Comisión Permanente de Contraloría, me dirijo a ustedes en la oportunidad de solicitar el inicio de una investigación parlamentaria en el marco de nuestras competencias, contra la ciudadana **MARÍA IRIS VARELA RANGEL**, titular de la cédula de identidad No. V-9.242.760, actual ministra del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios, así como a quienes han dirigido el Fondo Nacional Para Edificaciones Penitenciarias (Fonep) RIF G-20000370-7 en virtud de que existen serias evidencias que pudieran demostrar irregularidades en las contrataciones de obras del Fonep, que están tipificadas como delitos, a la luz de la vigente Ley Contra La Corrupción.

Es el caso, que en el marco de la Emergencia Carcelaria aprobada y prorrogada por tres meses por el fallecido presidente Hugo Chávez en Diciembre del año 2012 y ratificada por el Presidente Nicolás Maduro, en Consejo de Ministros, mediante la cual se contemplaba la construcción, mejoras y rehabilitación de veintitrés (23) centros penitenciarios en el país, con la finalidad de solucionar el grave problema de hacinamiento que padecen los ciudadanos y ciudadanas privados de libertad en aras de garantizarles una vida digna y ajustadas a los derechos humanos. A tal efecto, para no cumplir con el proceso de contrataciones abiertas cuando se trata de obras de infraestructura que excedan las cincuenta mil (50.000) unidades tributarias, se consideró viable esta solicitud por cuanto así lo establece la Ley de Contrataciones Públicas vigente. En consecuencia, en el organismo público conocido como Fondo Nacional Para Edificaciones Penitenciarias (Fonep), adscrito al Ministerio del Poder Popular de Servicios Penitenciarios se han venido sucediendo una serie de presuntas irregularidades que ameritan el inicio de una seria y profunda investigación por esta comisión parlamentaria, las cuales pasamos a destacar.

En diferentes centros penitenciarios del país, llámese Centro Penitenciario David Viloría ubicado en sector Urbana estado Lara, Internado Judicial del Rodeo en el estado Miranda, Internado Judicial de Barinas, entre otros; dentro de la emergencia carcelaria solicitada por la ministra de Asuntos Penitenciarios, Iris Varela, y aprobada por el extinto Presidente Comandante Hugo Chávez y ratificada Nicolás Maduro, se procedieron a otorgar contrataciones públicas por adjudicación directa en los centros penitenciarios antes descritos. En razón de este procedimiento, se le otorgaron contrataciones públicas a M.M Ingeniería Construcción Servicio C.A, N° Rif: j-29706177-0. Ubicada en la Urbanización Propatria, Calle 6 paralelo con la prolongación de la Quinta Avenida Casa N° 2-81, Piso 2, Oficina 2-2 diagonal a Dimo Táchira, San Cristóbal, Estado Táchira. Esta empresa fue constituida en fecha de registro de 26 de Noviembre de 2008. Siendo sus accionistas para ese entonces, los ciudadanos (Anexos A y B):

-José Gregorio, Maldonado Noguera	C.I: V-10153061	Vicepresidente
-Jorge Eliecer, Medina Noguera	C.I: V-15815813	Presidente

Esta junta directiva sufrió una modificación a través de la venta de acciones efectuadas el 16 de agosto de 2013, en donde el ciudadano Jorge Eliecer Medina Noguera (recientemente fallecido), asume la totalidad de las acciones (100%) (Anexos C, D, E y F); mediante una cesión de acciones realizada por el anterior socio José Gregorio Maldonado Noguera. Todos estos antecedentes los traemos a colación por cuanto el ciudadano José Gregorio Maldonado Noguera para el momento en que se le otorgaron contrataciones públicas a nombre de la empresa anteriormente identificada, ejercía el cargo de Director General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MINSERP). Según resolución 003, señalada en Gaceta Oficial N° 39.755 de fecha 12 de Septiembre de 2011 (Anexo G), es decir era funcionario de alto rango, de confianza de la señora Ministra Iris Varela, y además este funcionario, se dice que es el compañero de vida sentimental y padre de la menor hija de la actual Ministra del despacho de Servicios Penitenciarios, lo cual debe investigarse, ya que podríamos estar en presencia de los delitos de **CONCIERTO DE FUNCIONARIO PÚBLICO CON CONTRATISTA y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, tipificados en los artículos 70 y 71 de la Ley Contra la Corrupción.

Al hacernos presentes en la dirección de la ciudad de San Cristóbal indicada como domicilio de esa empresa, nos encontramos que en dicha sede funciona una clínica dental lo cual refuerza la tesis que se pudiéramos estar en presencia de una empresa que no está calificada para contratar obras de envergadura con el Estado, a lo cual se le suma que la misma en todo su historial previo a las múltiples contrataciones efectuadas a través del Fonep, sólo había ejecutado una pequeña obra, específicamente un muro para una empresa privada lo cual consta en el historial que presenta dicha empresa en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) que ya anexamos, pero que una vez se produce el señalado traspaso de acciones a todas luces fraudulento, empieza una serie de contrataciones consuetudinarias entre el Fonep y esta empresa cuyo socio era el propio Director de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario José Gregorio Maldonado Noguera, tal como se demuestra en el historial de contrataciones de dicha empresa en el Registro Nacional de Contratistas (RNC).

Solicitamos también, se investiguen las actuaciones de quienes han venido dirigiendo el Fonep en estos últimos años; por cuanto, solo un reducido grupo de empresas contratistas son las que han sido beneficiadas con las jugosas contrataciones de dicho Fondo, amparándose en la declaratoria de emergencia carcelaria. De las cuales podemos citar:

- Constructora Greso                      N° de Rif: J-312766956
- Constructora Lupar                      N° de Rif: J-30472954-5
- Constructora Vialpa                      N° de Rif: J000868204                      (Anexo J)

En el caso de la constructora Greso (Anexo H), por haberse iniciado un procedimiento administrativo se encuentra suspendida provisionalmente ante el Servicio Nacional de Contrataciones Públicas y por lo tanto no puede contratar por el Estado hasta tanto no se levante el procedimiento incoado en su contra. En cuanto a la

Constructora Lupar (Anexo I), se encuentra suspendida del Registro Nacional de Contratistas, de acuerdo al Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas Vigentes.

Por tal razón, no puede contratar con el Estado. La Ley Orgánica de Contraloría General establece en su artículo N° 91 sanciones administrativas a los funcionarios de organismos que contraten con empresas no actualizadas ante el SNC.

Es Justicia que esperamos en la ciudad de Caracas, a la fecha cierta de su presentación.

---

Abelardo Díaz

Diputado por el estado Táchira

